

## FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
4 de diciembre de 2014	27 de mayo de 2024
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Administrativo
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Ciudadanía del Municipio de Atlacomulco?	Niñas, niños y adolescentes del Municipio de Atlacomulco
Índice de la Regulación	
No aplica	
Objetivo de la Regulación	
Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Platicas de orientacion educativa</li> </ul>	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	
No aplica	
Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias	
No aplica	
Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación	
No aplica	
Palabras clave para identificar la Regulación	
Niñez, adolescencia, derechos	
¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?	
Abroga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial	
<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf</a> ,	